



CIRCULAR NO. 29/2013

Toluca de Lerdo, México, a 12 de noviembre de 2013.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

CONSIDERANDO

- I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico, en la que se contempla como uno de sus proyectos, la integración de la Perspectiva de Género, mediante la planeación, diseño y adopción de políticas que coadyuven a su incorporación.
- II. Que la génesis de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, radicó primordialmente en dar atención integral al fenómeno de violencia de género con un enfoque multifactorial e interdisciplinario, a través de la puesta en marcha de Centros de Justicia para las Mujeres.
- III. Una de las finalidades de los Centros de Justicia para las Mujeres, es la concentración bajo un mismo espacio, de instituciones gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil, que brinden atención integral a las mujeres víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género y garantizar su acceso a la justicia; y, que una de las repercusiones de estos fenómenos, derivan entre otros, en la solicitud del servicio de órganos jurisdiccionales en materia familiar; se hace necesario establecer un órgano jurisdiccional en esta materia para que atienda los asuntos que se canalicen o se originen, derivados de la atención que brindará el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuautitlán Izcalli.
- IV. Bajo este contexto, derivado del análisis del reporte estadístico de asuntos radicados en los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, así como de las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura; se advierte que el Juzgado Séptimo Familiar de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, es uno de los que reporta menor carga de trabajo, en atención a que se trata de un órgano jurisdiccional de reciente creación, el que entró en funciones el primero de julio del año en curso.
- V. Esto es así, porque en dicho órgano jurisdiccional, del veintidós de mayo al treinta de septiembre de dos mil trece, se radicaron mil siete expedientes, lo que representa un promedio de ciento once expedientes mensuales; mientras que en los Juzgados Segundo y Tercero Familiar de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, en el periodo de enero a septiembre de dos mil trece, han radicado mil doscientos treinta y seis, y mil doscientos treinta expedientes, respectivamente, lo que representa un promedio de ciento treinta y siete, y ciento treinta y seis expedientes al mes.
- VI. En este orden de ideas, se considera que el Juzgado Séptimo Familiar de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, es el órgano jurisdiccional idóneo para que atienda los asuntos que se canalicen o surjan derivados, de la atención que brindará el Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán Izcalli; estimándose por ello, necesario y conveniente su cambio de domicilio en el espacio, que ocupará dicho Centro de Justicia, ubicado en Andador Rotterdam, número 9, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54700, con la finalidad de acercar el servicio a los usuarios en el domicilio sede en este municipio.
- VII. Bajo este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 11 fracción II, 13, 63 fracción III, 65 y 72, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El día **veinticinco de noviembre de dos mil trece**, se autoriza a **_____** Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, actualmente ubicado en Avenida Transformación s/n, esquina con Asociación Nacional de Industriales, Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, C. P. 54740; cambie de domicilio para ubicarse en Andador Rotterdam, número 9, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54700; el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en trámite, con la misma competencia territorial y con la adscripción para la Segunda Instancia que le fuera otorgada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de los usuarios del servicio en lugar visible de la actual ubicación del Juzgado, que a partir del día veinticinco de noviembre de dos mil trece, el Juzgado Séptimo Familiar de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán, Izcalli; tendrá como nuevo domicilio el ubicado en Andador Rotterdam, número 9, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54700.

TERCERO. Con la finalidad de conservar el reparto equitativo de la carga de trabajo con los demás Juzgados Familiares del propio Distrito Judicial con residencia en Cuautitlán Izcalli, el Consejo de la Judicatura por conducto de la Oficialía de Partes Común, en atención a la naturaleza del Centro de Justicia en el que se encontrará ubicado el Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli; determinará los asuntos que deberán quedar radicados en éste juzgado.

CUARTO. Las promociones de término que deban presentarse ante el referido Juzgado fuera del horario de labores, se recibirán en la Oficialía de Partes Común del edificio de Juzgados en Cuautitlán, ubicado en calle Artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, Código Postal 54800, en los términos establecidos en el horario de labores oficial del Poder Judicial del Estado de México.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al **Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado**, a fin de que de ser necesario, lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería); hecho lo anterior, **el Director de Recursos Materiales y Servicios**, en coordinación con el **Director de Control Patrimonial** de esta Institución, procedan al traslado de los expedientes, libros de gobierno, documentos, mobiliario, material de papelería y placa de identificación del Juzgado motivo del presente acuerdo y se proceda a su colocación en el nuevo domicilio.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial **Gaceta del Gobierno** del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado; Honorable Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema de Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios del Segundo Circuito; Jueces de Distrito en el Estado y, demás autoridades judiciales y administrativas, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial **Gaceta de Gobierno**, así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho **BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **JOSÉ ANTONIO PINAL MORA**, que da fe. -----

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA